



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, enero veintiocho de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Impugnación e Investigación de la Paternidad
Demandante	ICBF en interés superior del niño Juan Sebastián Arboleda Gallego
Demandados	Yeison Smith Bueno Rojas, Sebastián Arboleda Osorio y Wendy Jaisury Gallego Escobar
Radicado	05001-31-10-011-2018-00210-00
Instancia	Primera
Decisión	Control de Legalidad

Al efectuar el control de legalidad propio de cada etapa procesal, conforme lo establecido en los numerales 5 y 13 del artículo 42 en alianza con el 132 CGP, observa esta agencia judicial que dada la confusión generada por la actuación ambigua que ha desplegado el ICBF quien actúa en interés superior del niño Juan Sebastián Arboleda Gallego, no es procedente la emisión de sentencia de plano como lo peticiona la Defensora de Familia teniendo en cuenta que es menester la adopción de las siguientes medidas correctivas:

- 1) Requerir doctor Jaime Andrés Alzate Molina, curador ad litem designado al codemandado Sebastián Arboleda Osorio, a fin de que informe las acciones adelantadas para lograr la ubicación del codemandado y su comparecencia al proceso.
- 2) Notificar al codemandado Yeisson Smith Bueno Rojas, presunto padre del niño Juan Sebastián Arboleda Gallego, con apego a las disposiciones legales y las demás actuaciones que de allí se deriven.
- 3) Requerir al doctor José Bernardo Rivera Pérez, curador ad litem designado a la señora Wendy Jaisury Gallego Escobar – progenitora del niño, para que clarifique la calidad en la cual actúa al interior del trámite, toda vez que de la contestación de la demanda se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

aprecia comunicación directa con la codemandada, pese a ello a la fecha ésta última aún no comparece de en el proceso, cuya labor está en cabeza del curador designado.

NOTIFIQUESE

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdf576b2fc8a6b16d1d0864a914e777478154adb618dcbedf1c06a1b7cd19726

Documento generado en 28/01/2022 01:16:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**